

VISTO Y CONSIDERANDO:

La petición efectuada por el Sr. PALLOTTI, Juan Héctor de un permiso por vía de excepción al modelo del vehículo a habilitar para desarrollar su actividad comercial en el rubro Transporte Escolar.

Que este Cuerpo Deliberativo estima viable otorgarle el permiso solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACLTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE al Sr. PALLOTTI, Juan Héctor, de lo normado en la Ordenanza vigente respecto a la antigüedad de los vehículos destinados al servicio de TRANSPORTE DE ESCOLARES. El vehículo a habilitar es una combi marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D/C 3550 Mini Bus año 97 Dominio BKU 618 La vigencia de la excepción regirá a partir de la sanción de la presente Ordenanza y hasta el 30 de diciembre del 2011.

ARTICULO 2º: El Sr. PALLOTTI, Juan Héctor deberá reunir todos los requisitos restantes establecido en la Ordenanza vigente sobre el particular para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 3º: Es condición de este permiso, el estricto cumplimiento por parte del permisionario de las condiciones generales sobre transporte vigentes, así como las derivadas de las leyes de policía, tránsito, trabajo, higiene, seguridad y demás disposiciones fiscales y sociales. La Dirección de Higiene y Bromatología será la encargada de verificar estas disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

ARTICULO 4º: La municipalidad podrá disponer la desafectación del vehículo cuando razones de seguridad y eficiencia así lo aconsejen.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 013

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de abril
del año 2011.**